

SAN LUIS, 2 9 MAR 2022

VISTO:

El EXP-USL: 13298/2021, mediante el cual la Comisión de Carrera de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas" eleva anteproyecto del Reglamento de Trabajo Final de la mencionada carrera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es política de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales desarrollar acciones tendientes a generar las condiciones necesarias que permitan a los/las estudiantes finalizar sus carreras de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Comisión de Carrera de la "Licenciatura en Ciencias Geológicas", eleva el anteproyecto del nuevo Reglamento de Trabajo Final para su protocolización, según consta en los ANEXOS I y II de la presente normativa.

Que la Comisión de Carrera de la "Licenciatura en Ciencias Geológicas" solicita se derogue la OCD-3-10/16 que establece el Reglamento del Trabajo Final vigente, y se reemplace por la presente.

Que la presente modificación tiende a mejorar el cumplimiento del Trabajo Final dentro de los plazos estipulados en el Plan de Estudios.

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva informe académico.

Que considerando el Anteproyecto del Reglamento para el Trabajo Final de la Carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas", elevada por la Comisión de Carrera, el informe de Secretaría Académica y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su sesión del 17 de marzo de 2022 resolvió por unanimidad:

Aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final de la carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en general y en particular con algunas consideraciones.

Por ello y en virtud de sus atribuciones:

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de Trabajo Final para el Plan de Estudio OCD-3-03/11 y todo plan de estudio que se promulge en el futuro inmediato de la carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos, metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los ANEXOS de la presente disposición.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° rl

003 22

Mark Harcas Printers

•.



ARTÍCULO 2º.- Establecer que la relevancia que tiene el Trabajo Final dentro de la carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas", requiere del cumplimiento riguroso en tiempo y forma de las pautas establecidas en los ANEXOS I Y II que forman parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Todos aquellos imprevistos que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Carrera o la Subcomisión Asesora de Trabajos Finales.

ARTÍCULO 4°.- Derogar el Reglamento de Trabajo Final establecido por la OCD-3-10/16 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 5°.\_ Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA CD N° 003 22

Dra. A. Marcela Printista

Decana FCFMyN - UNSL

Secretario General

FCFM/N - UNSL



#### ANEXO I REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

#### 1.- OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

El "Trabajo Final" es la realización de un documento original de acuerdo a las exigencias establecidas en el Plan de Estudios. El/la estudiante deberá aplicar en forma integrada los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera y demuestre con su presentación habilidades y conocimientos acordes con las exigencias del ejercicio profesional.

El Trabajo Final podrá consistir en un trabajo de investigación científica que articule la práctica con el saber teórico, en la formulación de proyectos vinculados con resoluciones de problemas geológicos teóricos o aplicados.

El Trabajo Final se podrá realizar también como práctica profesional en sectores productivos o de servicios públicos o privados o en proyectos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos.

Todas las alternativas se podrán llevar a cabo, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la presente normativa.

#### 2.- REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO FINAL

- 2.1. Para presentar el Trabajo Final el/la estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas del cuarto (4°) año de la carrera.
- 2.2. Para iniciar el Trabajo Final el/la estudiante deberá inscribirse ante la Facultad, mediante la presentación de una nota, con el aval del/de la Director/a del Trabajo que incluirá:

Tema que sugiere, fundamentación y objetivos.

- Descripción del problema a analizar.
- Antecedentes y citas bibliográficas referentes al tema, tanto las referidas a aspectos teóricos-metodológicos como las vinculadas con los antecedentes geológicos del área a estudiar.
- Croquis de la ubicación de la zona y distancia desde San Luis.
- Cronograma tentativo de las tareas a realizar, en el que se detallarán los días de relevamiento de campo, análisis de laboratorio, estudio y redacción de gabinete y propuestas de cursos, pasantías, experiencias, etc.
- Necesidad de instrumental para llevar a cabo la labor de campo y gabinete y el requerimiento de movilidad.

Secretary Brants



- Necesidad de análisis mineralógicos, petrográficos, calcográficos, sedimentológicos etc., debidamente fundados
- Cálculos de gastos para la realización del trabajo debidamente justificados y fuentes de financiamiento.

#### 3.- INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN

A partir de la protocolización del Plan de Trabajo Final, el/la estudiante cuenta con un año para su realización, y una extensión posible acorde a lo que indique el Régimen Académico vigente. Vencidos estos plazos, deberá realizar una nueva inscripción de Plan de Trabajo Final e iniciar el trámite académico-administrativo correspondiente.

El Trabajo Final tendrá una extensión máxima de 80 (ochenta) páginas de redacción y producción original. Toda información referida a datos, análisis químicos, mineralógicos, sedimentológicos, etc., así como información complementaria que se desee incorporar al trabajo, deberá colocarse en un archivo separado como anexo/s, debidamente fundados.

Todo trabajo se desarrollará de acuerdo al plan previsto, el cual debe contemplar la metodología y análisis propuestos, pero que no deberá exceder la cantidad de 10 (diez) análisis químicos, cortes delgados o procesamiento de muestras que se requiera en total. Si el plan excede lo previsto, será devuelto para su modificación.

#### 4.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL

Podrán ser Director/a y Co-Director/a del Trabajo Final:

- Profesores/as o investigadores/as de ésta u otra Universidad Nacional.
- Profesionales de carreras afines que cumplen funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que posean un Curriculum Vitae del cual se desprenda que acredita méritos en el desempeño de su especialidad y la acreditación de publicaciones o informes que ameriten su experiencia tanto en el conocimiento del tema como en la transmisión del mismo. Al menos uno/a de los/as responsables deberá ser docente del Departamento de Geología de la Universidad Nacional de San Luis.

#### 5.- FUNCIONES DEL/ DE LA DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

- 5.1. Será responsabilidad del/ de la Director/a la elaboración, junto con el/la estudiante del Plan de Trabajo Final.
- 5.2. El/La Director/a y Co-Director/a serán responsables del seguimiento y control del plan del trabajo propuesto.
- 5.3. El/La Director/a y Co-Director/a deberán informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la

CORRESPONDE ANEXO I ORDENANZA CD N° 003 22

Ora K. Marcala Printers

30crelario General



- 5.4. Comisión de Carrera o Subcomisión Asesora de Trabajo Final, ante cualquier demora no informada o notificada del cronograma del trabajo oportunamente aprobado.
- 5.5. Es responsabilidad de los/as directores/as la lectura crítica y la guía del/de la estudiante para que el trabajo sea presentado de acuerdo a las normas, perfectamente editado y sin errores de forma. La detección de errores como los mencionados en el texto, gráficos o mapas es pasible de ser devuelto sin concluir su análisis por parte del tribunal examinador.

#### 6. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- 6.1.- Concluido el Trabajo Final, el/la estudiante podrá solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, presentando el original del informe.
- 6.2.- El Tribunal estará integrado por el/la Director/a de Carrera como Presidente/a, dos (2) vocales y dos (2) suplentes (todos ellos Profesores del Departamento).
- 6.3.- La Comisión de Carrera o quien la reemplace, propondrá los docentes integrantes del Tribunal para atender en la evaluación del Trabajo Final.
- 6.4.- En un término no mayor de treinta (30) días corridos, el Tribunal Examinador deberá expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo.
- 6.5.- En caso de rechazo parcial el/la estudiante deberá ajustar el Trabajo a las observaciones del Tribunal, y acordar nueva fecha de presentación. De producirse más de dos rechazos parciales el/la estudiante deberá gestionar una nueva inscripción al Trabajo Final.
- 6.6.- El Trabajo Final será calificado por el Tribunal Examinador con una nota de uno (1) a diez (10).
- 6.7.- En todas las instancias de evaluación, el Tribunal dará cuenta de los actos académicos mediante las correspondientes elaboraciones de Actas.
- 6.8.- En caso de aprobación, el/la estudiante deberá hacer entrega a la Secretaría Académica de los ejemplares requeridos.

#### 7. DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

El Trabajo Final constará de dos instancias de defensa.

La primera instancia tendrá carácter de examen final, donde:

- 7.1.- El/la estudiante defenderá su Trabajo Final, realizando una presentación del Trabajo Final, en un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos, donde muestre los aspectos más relevantes del mismo.
- 7.2.- El Tribunal evaluará la presentación, el informe, la calidad del trabajo, emitiendo su dictamen sobre todos estos aspectos y todos aquellos que considere necesario. Además, propiciará un coloquio y debate sobre el trabajo realizado, sobre el cual también emitirá su dictamen.

CORRESPONDE ANEXO I ORDENANZA CD N° 003 22

OR A REPORT OF THE PARTY OF THE

THE COLUMN THE PARTY OF THE PAR



WILLIAM STATE OF THE STATE OF T

7.3.- El Tribunal deberá explicitar en el acta correspondiente los detalles de la defensa y su dictamen.

La segunda instancia se realizará cuando el Tribunal se haya expedido favorablemente, elaborando la correspondiente acta de aprobación y el/la estudiante podrá proceder a realizar la exposición con carácter de difusión.





#### ANEXO II

# PROTOCOLO INTERNO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TESINAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

- CARÁTULA: ver formato adjunto
- 1ª hoja: título del trabajo y autor/a
- 2ª hoja: dedicatorias (o blanco)
- 3ª hoja: resumen y abstract (máximo 500 palabras)
- 4ª hoja (o las que sean necesarias): Índice
- Siguiente hoja: hipótesis de trabajo
- En adelante: desarrollo, incluyendo: introducción, objetivos, materiales y métodos de trabajo, antecedentes y trabajos más importantes, ubicación del área de estudio (con mapa), y en los casos que fuera pertinente: clima, vegetación, suelos, población, economía local, geología local, geomorfología, etc.
- conclusiones generales
- bibliografía (material citado en el texto)
- en casos que fuera pertinente: anexos y mapas
- Archivo digital en formato pdf protegido con contraseña

En todas las hojas del informe en el encabezado debe ir en Arial 9 el título del trabajo y el autor

El informe será realizado en letra Arial 11, la hoja será tamaño A4 y los márgenes serán: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 2,5 cm e inferior 2 cm. Todas las hojas deben estar numeradas (esquina inferior derecha, números en arial 9). Espaciado 1 ½

No debe haber sangrías ni espaciados anteriores ni posteriores en los párrafos.

En el caso de escribir textos en latín o extranjeros, deberán colocarse en cursivas (in situ, debris flow, stress, etc)

En caso de colocarse párrafos textuales, deben ser puestos entre comillas.

En todos los casos en que se incorporen datos de material editado o inédito, debe colocarse la cita en el texto, y todas las citas deben estar incluidas en la bibliografía al final.

El material gráfico (fotos, cuadros, tablas, etc.) serán llamados Figuras y debe escribirse sin abreviatura y en mayúsculas (Figura \*), numeradas correlativamente con números arábigos. Cada figura deberá tener una explicación al pie de la misma, constando Figura \* en tamaño Arial 10, Negrita y texto comenzando con mayúscula. Ejemplo:

JUM HAVE TO THE STATE OF THE ST

THE SECTION OF THE PROPERTY OF



Juliul.

Figura 1: Mapa de ubicación.

La bibliografía incluye citas en el texto. No deben incluirse citas al pie. Se toma como modelo el sistema de la Revista de la Asociación Geológica Argentina.

La lista bibliográfica irá al final. Debe estar completa y existir exacta correspondencia entre los artículos citados y los listados. Prestar especial atención al formato, orden y puntuación, de acuerdo con los ejemplos siguientes. Para citas de dos autores/as ordenar la lista alfabéticamente por el/la primer/a autor/a y luego por el/la segundo/a. Para citas de tres o más autores ordenar cronológicamente por el año de publicación. Todos los nombres de publicaciones periódicas deben escribirse sin abreviaturas. No usar números romanos. Debe figurar la primera y última página de cada artículo (aún de los trabajos inéditos). Para los libros debe agregarse la editorial y lugar (ciudad) de edición. Las referencias se escribirán siempre en idioma original. Limitar la cita de trabajos inéditos. En la lista bibliográfica se podrá incluir «trabajos en prensa» cuando estos estén formalmente aceptados para su publicación, indicando la revista. Los trabajos en preparación podrán ser citados como «comunicación personal» (com. pers.) y no figurarán en la bibliografía. Ejemplos: si un trabajo se cita en el texto: "la metalogénesis en este sector incluye oro y pleto (Angelelli y Fornéndez Lime, 1972)" el final debe ir:

incluye oro y plata (Angelelli y Fernández Lima, 1972)" al final debe ir:
Angelelli, V. y Fernández Lima, J. C., 1972. Ciclos metologenéticos de la
Argentina. En: Leanza, A. F. (Ed.): Geología Regional Argentina, p. 797-813.
Academia Nacional de Ciencias, Córdoba.

#### Otros ejemplos

Secretary General

Angelelli, V. y Rinaldi, C., 1965. Reseña de la estructura, mineralización y aprovechamiento de nuestras pegmatitas portadoras de minerales de Litio. Actas 2º Jornadas Geológicas Argentinas, Acta Geológica Lilloana, 5: 1-18. Tucumán. Comité Argentino de Estratigrafía, 1992. Código Argentino de Estratigrafía. Asociación Geológica Argentina, Serie B, Didáctica y Complementaria, 20: 1-64. Buenos Aires.

Criado, Roque P., 1944. Estudio estratigráfico y tectónico de la región al norte del arroyo Chacay-Melehue, entre el sur de la cordillera del Viento y el curso medio del río Curi-Leuvú en el Neuquén septentrional. Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata, 57, 134 p. (Inédito).



WIND IN THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

Groeber, P., 1947a. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 2. Hojas Sonseado y Maipo. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(2): 147-176.

Groeber, P., 1947b. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 3. Hojas Domuyo, Mari Mahuida, Huarhuar Co y parte de Epu Lauken. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(4): 347-408.

Harland, W. B., Armstong, R. L., Cox, A. V., Craig, L. E., Smith, A. G. y Smith, D. G., 1990. A geologic time scale 1989. Cambridge University Press, 263 p., Cambridge.





TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

(ARIAL 11 - normal - mayúsculas - centrado)

#### **TITULO**

(ARIAL 28 NEGRITAS - mayúscula solamente primeras letras - centrado)

### **AUTOR/A**

(ARIAL 28 NEGRITAS-MAYÚSCULAS-CENTRADO

## **DIRECTOR/A**

(ARIAL 18 NEGRITAS – MAYÚSCULAS- CENTRADO)



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

(ARIAL 14 NORMAL - MAYÚSCULAS - CENTRADO

### FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ARIAL 14 NORMAL - MAYÚSCULAS - CENTRADO

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

ARIAL 14 NORMAL - MAYÚSCULAS - CENTRADO

SAN LUIS, ARGENTINA

AÑO

ARIAL 12 NORMAL - MAYÚSCULAS - CENTRADO

THE SOCIETATION OF THE PARTY OF